

INSTRUCCIONES: (CENTROS FACULTATIVOS CONCERTADOS)

1°. Compruebe que el Certificado de Accidente anexo esté totalmente cumplimentado y sea legible. En el caso de que no sea así utilice el impreso de primera asistencia de urgencia y rechace continuar la asistencia hasta que no le sea facilitado por el deportista el impreso perfectamente cumplimentado.

2°. Cumplimente el Parte Médico de Accidente en todos sus extremos con letras mayúsculas. La MGD rechazará todos los comunicados de accidente que no vengan totalmente cumplimentados.

3°. Compruebe que el deportista que solicita la asistencia es el mismo que figura en el impreso de Certificado de Accidente.

4°. Si precisa los servicios de Clínica, separe la hoja correspondiente al talonario, asegurándose que está cumplimentada en todos sus extremos y firmada por el traumatólogo. En los casos en los que sea necesario el ingreso del deportista, deberá solicitar a la MGD el número de autorización que reflejará en el impreso en la casilla correspondiente.

5°. El traumatólogo, la Clínica, así como cualquier servicio o especialidad que intervengan en este accidente deberán indicar en su facturación el número de comunicado de accidente que figura en la parte inferior de este impreso.

6°. **IMPORTANTE:** La Mutualidad General Deportiva se dará por enterada de un accidente, y por tanto actuará sobre el mismo, (autorizaciones para intervención, sesiones de rehabilitación, abonos de facturas, etc.) siempre y cuando obre en nuestro poder el original del Comunicado de Accidente (hoja blanca primera) que deberá ser remitido por el deportista accidentado a esta MGD en un plazo no superior a SIETE DIAS a partir de la fecha de la primera asistencia.

7°. Este Comunicado de Accidente tiene una validez de un mes a partir de la fecha de su emisión por la Entidad Deportiva. En el caso de que transcurrido este tiempo sea necesario continuar el tratamiento, el deportista deberá presentar en el servicio el preceptivo volante de continuación de tratamiento, que le será facilitado por la Mutualidad a petición telefónica del lesionado.

INSTRUCCIONES: (ENTIDAD DEPORTIVA)

1°. Cumplimente el Certificado de accidente deportivo en todos sus extremos, en mayúsculas. En el caso de que el Certificado de accidente no esté totalmente cumplimentado o alguno de sus campos sea ilegible, el servicio asistencial rechazará la asistencia.

2°. Este Certificado de accidente deberá presentarse en nuestros servicios médicos concertados en un periodo no superior a los TRES DIAS desde su emisión por la Entidad Deportiva.

3°. Este Certificado permitirá recibir asistencia sanitaria por un plazo máximo de un mes desde la fecha de su emisión, siempre y cuando el deportista esté correctamente afiliado a la MGD.

4°. En el caso de que el deportista necesite seguir en tratamiento transcurrido el mes citado en el apartado 3°, deberá solicitar mediante llamada telefónica a la MGD un volante de continuación de tratamiento, siempre y cuando esta continuación de tratamiento le haya sido prescrita en un centro o médico concertado.

5°. Los servicios asistenciales cuentan con un impreso válido para la primera asistencia de urgencia. En el caso de que el deportista no canjee este impreso por el preceptivo Comunicado de accidente deportivo, los servicios asistenciales concertados por la MGD rechazarán continuar el tratamiento. Esta primera asistencia le será reclamada al deportista, dado que no existirá constancia de que el mismo se haya accidentado en la práctica de la actividad deportiva.

6°. En ningún caso este Comunicado de Accidente será válido fuera de los servicios concertados por la Mutualidad General Deportiva, y por tanto, la MGD no se hará cargo de asistencias que se hayan realizado fuera de estos servicios.

7°. La inactividad deportiva prescrita por el facultativo o centro asistencial estimada, en este comunicado de accidente, es obligatoria. La MGD no se hará cargo de ningún otro accidente sufrido por el deportista en este periodo de tiempo.